

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20-noviembre de 2020

REF: 2020-00612-00

Mediante escrito visible a PDF núm. 7 de la actuación, el memorialista solicitó el desistimiento del proceso, en virtud que ya se encuentra en su poder el vehículo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Banco Finandina S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa FVO - 659. Oficiése a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46 Hoy La Sria. 23- noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--